



1
2
DEL CANTON
GUAYAQUIL 3
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

5

6

7

8

9

10

11

12

13



CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DENOMI-
NADA LINKS CIA. LTDA.
(LINKSCAL) QUE HACEN LA
COMPAÑIA MADARIB C. LTDA.,
CARLOS ORTEGA SANTOS,
JUAN PABLO ORTEGA SANTOS,
DOCTOR DAVID SAMANIEGO
TORRES Y LICENCIADA MARIA
ELENA VITERI MARTÍN A
FAVOR DEL DOCTOR CARLOS
ORTEGA MALDONADO.....
CUANTIA: US\$ 400,00.....

14 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del
15 Ecuador, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil cinco, ante
16 mí, doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y Notario
17 Vigésimo Primero de este cantón, comparecen el señor FERNANDO
18 AMPUÑO CUCALON, ejecutivo, casado, por los derechos que
19 representa de la compañía MADARIB C. LTDA. en su calidad de
20 Presidente, conforme lo acredita y justifica con la copia certificada del
21 nombramiento que acompaña y que será agregado a la matriz de este
22 instrumento como documento habilitante; por otra parte el señor
23 CARLOS ORTEGA SANTOS, por sus propios derechos, ejecutivo,
24 soltero; por otra parte el señor JUAN PABLO ORTEGA SANTOS,
25 por sus propios derechos, ejecutivo, soltero; por otra parte la licenciada
26 MARIA ELENA VITERI MARTIN, ejecutiva, casada, por sus
27 propios derechos; y, el Señor DANIEL FERNANDO RIBAS
28 VERGARA, quien interviene en este acto para dar su aprobación y

h

1 consentimiento de la cesión de particiones que hace su cónyuge; y, por
2 otra parte, el doctor **DAVID GERARDO SAMANIEGO TORRES**,
3 por sus propios derechos, casado, Abogado; y, la Señora **DOLORES**
4 **ROSALVA ROBELLY LOZADA**, quien interviene en este acto para
5 dar su aprobación y consentimiento de la cesión de particiones que
6 hace su cónyuge; y, por otra parte el doctor **CARLOS ORTEGA**
7 **MALDONADO**, por sus propios derechos, casado, Abogado. Los
8 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y
9 residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar,
10 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y
11 resultados de esta Escritura Pública, a la que proceden como queda
12 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
13 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
14 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
15 su cargo, incorpore una por la cual conste, la cesión de participaciones
16 de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de
17 las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.-**
18 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente cesión
19 de participaciones de la compañía Links Cía. Ltda. (Linkscal), por una
20 parte y en calidad de cedentes, el señor **FERNANDO AMPUÑO**
21 **CUCALON** por los derechos que representa de la compañía
22 **MADARIB CIA. LTDA.** en su calidad de Presidente; el señor
23 **CARLOS ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, el señor
24 **JUAN PABLO ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, la
25 licenciada **MARIA ELENA VITERI MARTIN**, por sus propios
26 derechos; y, el Señor **DANIEL FERNANDO RIBAS VERGARA**,
27 quien interviene en este acto para dar su aprobación y consentimiento
28 de la cesión de particiones que hace su cónyuge; y, por otra parte



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 Doctor DAVID GERARDO SAMANIEGO TORRES, por sus
2 propios derechos; y, la Señora DOLORES ROSALVA ROBELLY
3 LOZADA, quien interviene en este acto para dar su aprobación y
4 consentimiento de la cesión de particiones que hace su cónyuge.
5 Concorre, por otra parte, en calidad de cesionario, el doctor CARLOS
6 ORTEGA MALDONADO, por sus propios derechos. CLAUSULA
7 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- Links Cia. Ltda.
8 Linkscal, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
9 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya
10 Flores, el veintiséis de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil, el dos de abril del mismo año. Dos. Dos.-
12 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima de
13 Guayaquil, el seis de noviembre del dos mil tres e inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de noviembre
15 del mismo año, el doctor Carlos Ortega Maldonado cedió cuarenta
16 participaciones a favor de la compañía MADARIB C. LTDA. Dos.
17 Tres.- Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima de
18 Guayaquil, el tres de diciembre del dos mil tres e inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de diciembre del
20 mismo año, el doctor Carlos Ortega Maldonado cedió veinte
21 participaciones a favor de la licenciada Maria Elena Viteri Martin y
22 veinte participaciones a favor del doctor David Samaniego Torres Dos.
23 Cuatro.- La junta general universal extraordinaria de socios de la
24 compañía Links Cia. Ltda. (Linkscal) celebrada el veintiuno de febrero
25 del dos mil cinco, resolvió autorizar y aprobar las siguientes cesiones
26 de participaciones sociales por parte de la compañía Madarib C. Ltda.,
27 del señor Carlos Ortega Santos, del señor Juan Pablo Ortega Santos, de
28 la licenciada Maria Elena Viteri Martin; y, del Doctor David

1 Samaniego Torres a favor del Doctor Carlos Ortega Maldonado.
2 **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y**
3 **ACEPTACIÓN.-** Tres. Uno.- Con estos antecedentes, la compañía de
4 nacionalidad ecuatoriana Madarib C. Ltda. propietaria de cuarenta
5 participaciones; el señor Carlos Ortega Santos propietario de una
6 participación; el señor Juan Pablo Ortega Santos propietario de una
7 participación; licenciada Maria Elena Viteri Martín, con la autorización
8 de su cónyuge, propietaria de veinte participaciones; y, el Doctor David
9 Samaniego Torres, con la autorización de su cónyuge, propietario de
10 veinte participaciones, ceden la totalidad de sus participaciones
11 sociales que cada uno de ellos poseen en el capital social de la
12 compañía Links Cía. Ltda. (Linkscal), a favor del Doctor Carlos Ortega
13 Maldonado, las mismas que sumadas totalizan la cantidad de ochenta y
14 dos participaciones iguales, acumulables e indivisibles de Un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una, y que sumadas cada una de
16 ellas ascienden al valor de ochenta y dos dólares de los Estados Unidos
17 de América. Tres. Dos.- Por su parte, el cesionario, el Doctor Carlos
18 Ortega Maldonado, por sus propios derechos, acepta la cesión arriba
19 mencionadas. **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El valor por el
20 cual se efectúa esta cesión de participaciones es por el mismo valor
21 nominal de las mismas, cantidades que han sido pagadas
22 individualmente por el cesionario a favor de los cedentes, en dinero en
23 efectivo, sin reclamo posterior alguno de ninguna de las partes.
24 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden
25 esta escritura y su perfeccionamiento e inscripción serán de cuenta y
26 cargo exclusivo de los cedentes. **CLAUSULA SEXTA:**
27 **SANEAMIENTO.-** Los cedentes declaran que sobre las
28 participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUITE

1 dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato.
2 **CLAUSULA SÉPTIMA: HABILITANTE.-** En cumplimiento del
3 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se incorpora a la presente
4 escritura pública, certificación del representante legal de la compañía
5 Links Cía Ltda (Linkscal). **DISPOSICIÓN FINAL.-** Agregue usted
6 señor Notario las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento
7 de este instrumento. Deje constancia que las partes autorizamos al
8 abogado que suscribe esta minuta para que efectúe todos los trámites
9 necesarios. f) Ilegible. Abogado Roberto Villagrán Salazar. Registro
10 ocho dos dos uno. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ**
11 **LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos habilitantes y se
12 eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el Notario, después de
13 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los
14 comparecientes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de
15 acto conmigo el Notario, en un solo acto. **DOY FE.**

16

17

18 *Fernando Ampuño C.*
p. MADARIB C. LTDA.

19 ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON

20 PRESIDENTE

21 C.C. 0905177534

C.V. 0029-043

22 RUC: 0992297794001

23

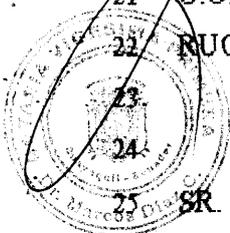
24

25 SR. CARLOS ORTEGA SANTOS

26 C.C. 0902898196

27 C. V. 35-0470

28



Carlos Ortega Santos

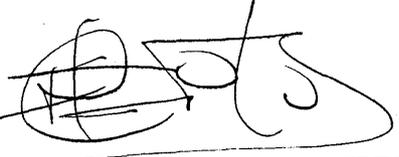
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JUAN PABLO ORTEGA SANTOS

C.C. 0912102720

C. V. 38-0470



LCDA. MARIA ELENA VITERI MARTIN

C.C. 0908905755

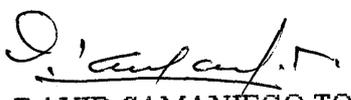
C.V. 13-0882



DANIEL FERNANDO RIBAS VERGARA

C.C. 0911215960

C. V. 23-0042



DR. DAVID SAMANIEGO TORRES

C.C. 1700770363

C.V exento

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LINKS CIA. LTDA. (LINKSCAL), CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintuno días del mes de febrero del año dos mil cinco, a las once horas, en el local ubicado en el km 2 de la Avenida Juan Tanco Marengo, donde funcionan las instalaciones de Ecomundo Centro de Estudios, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LINKS CIA. LTDA. (LINKSCAL), con la comparecencia de los siguientes socios: A) DOCTOR CARLOS ORTEGA MALDONADO, por sus propios derechos, propietario de trescientas dieciocho (318) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, B) La compañía de nacionalidad ecuatoriana MADARIB C. LTDA., debidamente representada por su Presidente, Ing. Fernando Ampuño Cucalón, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agregó al expedientillo de esta Junta, propietaria de cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, C) El señor Carlos Ortega Santos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, D) El señor Juan Pablo Ortega Santos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, E) DOCTOR DAVID GERARDO SAMANIEGO TORRES, por sus propios derechos, quien se encuentra acompañado por su cónyuge la señora Dolores Rosalva Robelly Lozada, quien esta presente en esta Junta e interviene en este acto para dar su aprobación y consentimiento de la cesión de participaciones que hace su cónyuge, propietario de veinte (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos; y, F) LICENCIADA MARIA ELENA VITERI MARTIN, por sus propios derechos, quien se encuentra acompañado por su cónyuge el señor Daniel Fernando Ribas Vergara, quien esta presente en esta Junta e interviene en este acto para dar su aprobación y consentimiento de la cesión de



participaciones que hace su cónyuge, propietaria de veinte (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos, socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la Lcda. María Elena Viteri Martín, en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario Ad - Hoc de la Junta el señor Carlos Ortega Santos. La Presidenta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario Ad - Hoc con vista en el Libro de Socios y Participaciones elaboró la lista con la presencia de los socios, participaciones representadas y número de votos que le corresponden. La Presidenta constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre el único punto del orden del día. PUNTO UNICO: Sobre la conveniencia de autorizar la cesión de ochenta y dos (82) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, en el capital de la compañía Links Cia. Ltda. (Linkscal), a favor del Doctor Carlos Ortega Maldonado, participaciones que actualmente son de propiedad de los socios que se detallan a continuación: 1) Madarib C. Ltda. propietaria de cuarenta participaciones, 2) Sr. Carlos Ortega Santos propietario de una participación, 3) Sr. Juan Pablo Ortega Santos propietario de una participación, 4) Doctor David Samaniego Torres, propietario de veinte participaciones; y, 5) Licenciada María Elena Viteri Martín, propietaria de veinte participaciones. La Junta General de Socios luego de conocer y analizar el punto del orden del día puesto a su consideración, tomó por unanimidad la siguiente resolución: PRIMERO.- Autorizar la cesión de la totalidad de ochenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en los siguientes certificados de aportación: 1) Certificado de aportación número dos (2), contentivo de una participación, numeración 399 actualmente de propiedad de Carlos Ortega Santos; 2) Certificado de Aportación número 3, contentivo de una participación, numeración 400 actualmente de propiedad de Juan Pablo Ortega Santos.; 3) Certificado de Aportación número 4, contentivo de cuarenta participaciones, numeradas de la 359 a 398 actualmente de propiedad de la compañía Madarib C. Ltda., 4) Certificado de Aportación número 5, contentivo de veinte participaciones, numeradas

**LISTADO DE SOCIOS PRESENTES Y PARTICIPACIONES REPRESENTADAS
EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA LINKS CIA. LTDA. (LINKSCAL), CELEBRADA EL DÍA
VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>VOTOS</u>
p. MADARIB C. LTDA. Ing. Fernando Ampuño Cucalón Presidente	40	US\$1,00	40
SR. CARLOS ORTEGA SANTOS	1	US\$1,00	1
SR. JUAN PABLO ORTEGA SANTOS	1	US\$1,00	1
DR. CARLOS ORTEGA MALDONADO	318	US\$1,00	318
DR. DAVID SAMANIEGO TORRES	20	US\$1,00	20
LCDA. MA. ELENA VITERI MARTIN	20	US\$1,00	20
TOTAL	400		400

TODAS LAS PARTICIPACIONES SON IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00). W

CERTIFICAMOS: Que la presente es fiel copia de su original, al cual nos remitivemos en caso necesario.



SR. CARLOS ORTEGA SANTOS
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MADARIB C. LTDA.,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil cinco, a las diez horas, en el local ubicado en el km 2 de la Avenida Juan Tanca Marengo, donde funcionan las instalaciones de Ecomundo Centro de Estudios, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MADARIB C. LTDA., con la comparecencia de su única socia: **MBA MARIA ELENA VITERI MARTIN DE RIBAS**, por sus propios derechos, quien se encuentra acompañada por su cónyuge el señor Daniel Fernando Ribas Vergara, quien esta presente en esta Junta e interviene en este acto para dar su aprobación y consentimiento de la cesión de participaciones que hace su cónyuge, propietaria de **cuatrocientas (400)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos, socia que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión de la Junta, su titular, Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, y actúa como Secretaria de la Junta la MBA Maria Elena Viteri Martin de Ribas, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, la Secretaria con vista en el Libro de Socios y Participaciones elaboró la lista con la presencia de los socios, participaciones representadas y número de votos que le corresponden. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre el único punto del orden del día. **PUNTO UNICO:** Sobre la conveniencia de autorizar la cesión de **CUARENTA (40)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una**, de propiedad de la compañía Madarib C. Ltda., en el capital de la compañía **LINKS CÍA. LTDA. (LINKSCAL)** a favor del Doctor Carlos Ortega Maldonado. A continuación, la Junta General de Socios luego de conocer y analizar el punto del orden del día puesto a su consideración, tomó por unanimidad la siguiente resolución: **PRIMERO.-** Autorizar la cesión de las cuarentas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, contenida en el Certificado de Aportación número 4, numeradas de la 359 a 398 actualmente de propiedad de la compañía Madarib C. Ltda. y que mantiene en el capital de la compañía Links Cía. Ltda. (Linkscal), a favor del Doctor Carlos Ortega Maldonado, por así convenir a los intereses de la compañía. **SEGUNDO.-** La Junta General de Socios autorizó a los representantes legales de la compañía

para que otorguen y suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales y realicen cuantas diligencias sea necesaria para la consecución de tal efecto. Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentaneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída de principio a fin a todos los asistentes, la cual fue aprobada en todas sus partes, quienes la firmaron en señal de aceptación y conformidad. De todo lo cual damos fe. F) MBA. María Elena Viteri Martín, Socia, F) Sr. Daniel Fernando Ribas Vergara, F) Ing. Fernando Ampuño Cucalón, Presidente de la Junta, F) MBA. María Elena Viteri Martín, Secretaria de la Junta. **CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el Libro Social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario**



MBA. MARIA ELENA VITERI MARTIN
SECRETARIA DE LA JUNTA

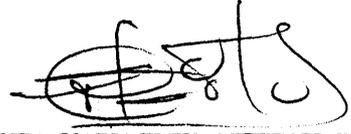
LISTADO DE SOCIOS PRESENTES Y PARTICIPACIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MADARIB C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>VOTOS</u>
MBA.MA. ELENA VITERI MARTIN	400	US\$1,00	400
<hr/>			
TOTAL	400		400

TODAS LAS PARTICIPACIONES SON IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00).

CERTIFICAMOS: *Que la presente es fiel copia de su original, al cual nos remitiremos en caso necesario*


ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

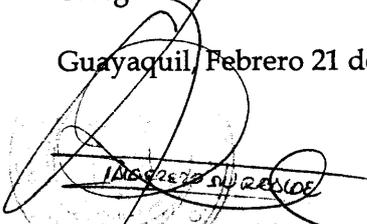

MBA. MARIA ELENA VITERI MARTIN
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACIÓN:

Al amparo de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 21 de febrero del 2005 se resolvió y aprobó las cesiones de participaciones sociales por parte la compañía MADARIB CIA. LTDA., debidamente representada por el señor FERNANDO AMPUÑO CUCALON, en su calidad de Presidente; el señor CARLOS ORTEGA SANTOS, el señor JUAN PABLO ORTEGA SANTOS, los cónyuges licenciada MARIA ELENA VITERI MARTIN y Sr. DANIEL FERNANDO RIBAS VERGARA; y los cónyuges Doctor DAVID GERARDO SAMANIEGO TORRES y Sra. DOLORES ROSALVA ROBELY LOZADA, que poseen en el capital social de la compañía Links C. Ltda. (Linkscal), de acuerdo al siguiente detalle:

La compañía Madarib C. Ltda., cede cuarenta participaciones, 2) Sr. Carlos Ortega Santos cede una participación, 3) Sr. Juan Pablo Ortega Santos cede una participación, 4) Doctor David Samaniego Torres, cede veinte participaciones; y, 5) Licenciada María Elena Viteri Martín, cede veinte participaciones a favor del Dr. Carlos Ortega Maldonado.

Guayaquil, Febrero 21 del 2005.



Lcda. Romy Calderero Iturralde
Gerente General

Guayaquil, 15 de Mayo de 2003

Licenciada
ROMY JOSEFINA CALDERERO ITURRALDE
Ciudad.-

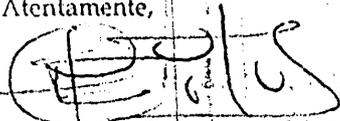
De mis consideraciones:

Es grato hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **LINKS C. LTDA. (LINKSCAL)** reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designarla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto Social, en reemplazo de la Licenciada María Elena Viteri de Ribas.

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve del estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual; administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social; además podrá realizar toda gestión que le designe la Junta de Socios.

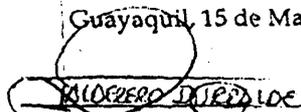
La compañía **LINKS C. LTDA. (LINKSCAL)**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizo el Notario Trigésimo Octavo, Ab. Humberto Moya Flores, el 26 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de abril del mismo año.

Atentamente,



Lcda. María Elena Viteri Martín
Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 15 de Mayo del 2003



Lcda. Romy Josefina Calderero Iturralde



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LINKS C. LTDA. (LINKSCAL)**, a favor de **ROMY JOSEFINA CALDERERO ITURRALDE**, de fojas **68.426 a 68.428**, Registro Mercantil número **10.101**, Repertorio número **15.235**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **47.195** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil tres.-



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$ <u>1338</u>
--

Orden: 55357
Legal: Alberto Cunalata
Antejuicio: Cómputo Yuri Zambrano
Depurador: Mariuxella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobetti
Revisado: *ML*

Guayaquil, 27 de marzo del 2003

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ingeniero

Fernando Ampuño Cucalón

Ciudad.

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía MADARIB C. LTDA., a favor de FERNANDO AMPUÑO CUCALÓN, de folios 49.551 a 49.553.

De mis consideraciones:

numero 7.248, Repertorio número 11.078. Cumpleme informarle que la Junta General/Universal/Extraordinaria de Socios de la compañía MADARIB C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Presidente de la compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo del Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y podrá: a) Administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones en ausencia del Gerente General; b) Suscribir de manera conjunta con el Gerente General los Certificados de Aportación.

DELEGADA

La Compañía MADARIB C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, el 7 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de marzo del mismo año.

Atentamente,

Marta Elena Viteri Martínez de Ribas
Secretaria de la Junta.

Acepto el cargo

Fecha: Guayaquil, 27 de marzo del 2003

Fernando Ampuño Cucalón
C.I. 000577534



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **MADARIB C. LTDA.**; a favor de **FERNANDO AMPUÑO CUCALON**; de fojas **49.551 a 49.553**, Registro Mercantil número **7.248**, Repertorio número **11.028**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintinueve de Abril del dos mil tres. -



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN N° 001
LEGAL PATRICIA MURILLO
ASISTENTE SOCIAL GRIFFIN CARCENI
OPERADOR MARIANELLA ALEN ALADO
ANOTACION RAZON TATIANA GARCIA
REVISADO POR *ML*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO
\$: *11,40*

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DENOMINADA LINKS CIA. LTDA. (LINKSCAL) QUE HACEN LA COMPANIA MADARIB C. LTDA.; CARLOS ORTEGA SANTOS, JUAN PABLO ORTEGA SANTOS, DR. DAVID SAMANIEGO OJEDA Y LCDA. MARIA ELENA VITERI MARTIN A FAVOR DEL DR. CARLOS ORTEGA MALDONADO.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

Dolores Rosalva Robelly Lozada

SRA. DOLORES ROSALVA ROBELLY LOZADA

C.C. 1801084177

C.V. 0696-028

[Handwritten signature]

DR. CARLOS ORTEGA MALDONADO

C.C. 0904892932

C.V. 0033-174

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firme en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la compañía **MADARIB C. LTDA.** cede y transfiere **40** participaciones; el señor **CARLOS ORTEGA SANTOS** cede y transfiere **1 (una)** participación; el señor **JUAN PABLO ORTEGA SANTOS** cede y transfiere **1 (una)** participación; la señora **MARIA ELENA VITERI MARTIN**, con autorización de su cónyuge el señor **DANIEL FERNANDO RIBAS VERGARA**, ceden y transfieren **20** participaciones; y el señor **DAVID GERARDO SAMANIEGO TORRES**, con autorización de su cónyuge la señora **DOLORES ROSALVA ROBELLY LOZADA**, ceden y transfieren **20** participaciones; todas a favor del señor **CARLOS ORTEGA MALDONADO**; las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, y que poseen dentro del Capital Social de la compañía **LINKS CIA. LTDA. (LINKSCAL)**; de fojas **57.398 a 57.417** número **10.980** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.413** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **38.466** del Registro Mercantil del **2.002**, y **142.045** y **153.859** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, catorce de Junio del dos mil cinco.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

TRAMITE: 166380
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

